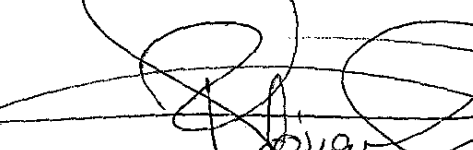


Firma:

Existential?



X-4437
12287



Razón Notarial

Yo, CARLOS ROBERTO SOLORZANO LOPEZ, Notario Público de San José, Costa Rica, hago constar la autenticidad de la firma que es: "ILEGIBLE", puesta al reverso del documento adjunto, por el señor FRITZ CORNELIS TRINLER VAN DE WATER, mayor, casado una vez, ingeniero civil, vecino de San José, Rohrmoser, cédula de identidad número ocho-cero cero setenta y siete-cero trescientos catorce, quien rubricó en mi presencia. A su vez, al amparo del artículo treinta y seis de los lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado, hago constar que tanto la firma que en este documento se autentica, como la firma, sello de agua y sello blanco del notario que suscribe la razón correspondiente, son consignadas de nuestros puños y letras y las improntas de los sellos referidos, se encuentran debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Notariado. Asimismo, doy fe que el destino de la totalidad del documento que antecede es la República de Ecuador. Sin dejar razón notarial en mi protocolo, para fines administrativos y/o legales. Expido la presente a solicitud del señor FRITZ CORNELIS TRINLER VAN DE WATER, en San José, a las once horas del veintisiete de Febrero del dos mil quince.



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CARLOS ROBERTO SOLORZANO LOPEZ**, CÉDULA **107780327**, CARNÉ NÚMERO **7891**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **quince horas cinco minutos del veintiseis de marzo del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDUP3ILULK
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 31/03/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Oficial de Autenticaciones del MREC
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 216291
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: FRITZ CORNELIS TRINLER VAN DE WATER
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

AB. MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa procedente compuesta
de 2 Fojas, es igual a la copia del
documento que me fue exhibida.
GUAYAQUIL, 10 FEB 2015

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

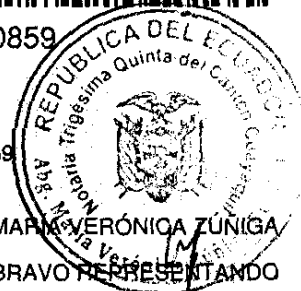




Factura: 001-002-000017050



20160901035D00859



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901035D00859

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 17 DE FEBRERO DEL 2016, (14:20) ante mí, NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN de la NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA, concurre(n), MONSERRAT MARÍA BARRENO BRAVO REPRESENTANDO A LABORATORIOS LABIOLAQUA ECUADOR S.A. portador(a) de la CÉDULA 1711004406, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL